



MRR

DECLARA DESIERTO EL PROCESO
CORRESPONDIENTE AL "LLAMADO A CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA
PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS
DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS
TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA
INDEPENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA
DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD
DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA
EL AÑO 2026."

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00224/2026

Santiago, 30/ 04/ 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el D.F.L. N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.796 de Presupuesto del sector público para el año 2026; la Resolución Exenta N° 00009, de 05 de enero de 2026, de la Dirección Nacional, que distribuye el presupuesto 2026 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG; la Resolución N°00265, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de 17 de abril de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales del SernamEG; la Resolución Exenta RA N° 121830/191/2024 del 14 de mayo de 2024, de la Dirección Nacional, que nombra a la Directora Regional de la Dirección Regional Metropolitana; la Resolución Exenta RA N° 121830/56/2026 del 04 de marzo de 2026, de la Dirección Nacional, que establece el orden de subrogación de la Dirección Regional Metropolitana; en la Resolución N°30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1858, de 15 de septiembre de 2023, de Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los Servicios Públicos, Municipalidades y demás Organismos y Entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario; en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y; en la Resolución Exenta N° 00076, del 18 de febrero de 2026 y la Resolución Exenta N°00220 del 27 de abril del 2026, que aprueba bases técnicas y administrativas, dispone llamado a Convocatoria Pública y designa comisión evaluadora, respectivamente, todas de esta Dirección Regional de SernamEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer el ejercicio pleno de los derechos y la autonomía de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la igualdad formal y sustantiva, considerando los enfoques de: genero, territorial e interseccional.

3. Que, el SernamEG impulsa como objetivo estratégico la mejora en las condiciones de empleabilidad de las mujeres mediante programas que fomentan su inserción laboral con equidad de género. Esta política se implementa a través del Área Mujer y Trabajo, ejecutando los Programas Mujeres Jefas de Hogar, 4 a 7, Mujer Emprende y la línea de Buenas Prácticas Laborales. Específicamente, el Programa el Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género, contribuye a uno de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género que busca promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad Violencias de Género.
4. Que, con el objetivo de concretar los fines señalados en el numeral precedente, el SernamEG mediante Resolución Exenta N°00076 de fecha 18 de febrero de 2026 de la Dirección Regional Metropolitana, dispuso el **LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, , ANTES DENOMINADA INDEPENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026**; la que siendo publicada con fecha 19 de febrero de 2026, en el sitio Web del servicio <https://www.sernameg.gob.cl/convocatorias-publicas/>, en el banner de la Región Metropolitana, y habiéndose cumplido el plazo, no hubo recepción de propuestas; la comisión evaluadora conformada mediante Resolución Exenta N°000220 del 27 de abril de 2026, realizando la apertura levantó acta al efecto, tras el cierre de la convocatoria mencionada, según se indica a continuación:

5. Que, realizado el examen de apertura, la Comisión de Evaluación realizó el proceso conforme lo siguiente:

// ACTA APERTURA y REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO GRAVE/ EXTREMA, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA INDEPENDENCIA DE LA REGION METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026.

Con fecha 28 de abril de 2026, a las 12:01, se efectuó la apertura de las propuestas, a la presente Convocatoria que, fue llamada en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N°76/DRM, del 18 de febrero de 2026.

La Comisión Evaluadora estuvo integrada, en conjunto a la Asesora Jurídica Regional, Mariel Rojas Rodríguez y, según designa la Resolución Exenta N°220/DRM, del 27 de abril de 2026, por las personas que a continuación se individualizan:

1. Juan Pablo Bustamante Guerrero, profesional a contrata, Encargado Regional, Unidad Violencias de Género.
2. Catalina Cornejo González, profesional a contrata, Encargada Regional, Unidad Violencias de Género.
3. Alex Guzman Pérez, profesional a contrata, Encargado (S) Administración y Finanzas regional.

Los/as integrantes de la Comisión, se reúnen de manera virtual (<https://meet.google.com/jbn-hwcc-jvf>), quienes declaran en el acto de apertura y, verifican que, al cierre de recepción de propuestas, **no se recibieron propuestas**.

CONCLUSIÓN:

La comisión evaluadora declara, siendo las 12.43 horas del 28 de abril de 2026 que:

- Tras certificación de Oficiales de Partes, Encargada del Proceso de Convocatoria y, asimismo, Directora Regional, no se recibieron propuestas, debiendo declarar el proceso como desierto.

Para constancia, señalan conformidad a la presente acta, los/as funcionarios/as que se individualizan a continuación:
MARIEL ROJAS RODRÍGUEZ/ASESORA JURÍDICA METROPOLITANA/ CATALINA CORNEJO GONZÁLEZ/ ENCARGADA UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO/ ALEX GUZMAN PEREZ / ENCARGADO (S) UNIDAD DAF / JUAN PABLO ANDRÉS BUSTAMANTE GUERRERO/ ENCARGADO UNIDAD VIOLENCIA DE GÉNERO//

6. Que, mediante Memorándum N° 00202 de fecha 29 de abril de 2026, la Encargada del Proceso informó que, según el acta respectiva, no se presentaron proponentes a la convocatoria. En consecuencia, la Directora Regional (S), a través del Memorándum N° 00203 de la misma fecha, instruyó cursar los actos administrativos pertinentes ante la falta de ofertas.

7. Que, en razón de lo anterior, es necesario emitir del acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE acta de apertura correspondiente al “**LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA**

EJECUCION DEL PROGRAMA RECUPERACION DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMIA PARA VICTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, ANTES DENOMINADA “INDEPENDENCIA” DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA PARA EL AÑO 2026”, aprobado por Resolución Exenta N° 00076 de fecha 18 de febrero de 2026, de la Dirección Regional Metropolitana, según detalla el considerando 5°.

ARTÍCULO 2°: DECLARA DESIERTO EL PROCESO CORRESPONDIENTE AL “LLAMADO A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA PARA VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO, COMPONENTE 1 RESIDENCIAS TRANSITORIAS, PARA MUJERES VULNERADAS POR LA TRATA DE PERSONAS Y/O MIGRANTES EN SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN, ANTES DENOMINADA INDEPENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA EL AÑO 2026”, aprobado por Resolución Exenta N° 00076 de fecha 18 de febrero de 2026, de la Dirección Regional Metropolitana, por no haberse presentado proponentes.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE donde corresponda, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo y en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIA OLÁTE HERRERA
Directora Regional (S)
Dirección Regional Metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta Apertura - Desierto	Digital	Ver		
Verificador SoportelInf	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA